

MAYORDOMÍAS Y COFRADÍAS DEL PUEBLO DE TACUBA EN EL SIGLO XVIII

Emma PÉREZ-ROCHA

La cabecera de la Villa de Tacuba¹ en el siglo XVIII se encontraba dividida en catorce barrios² que eran: Santa María Tolman, San Juan Amantla, San Francisco Toltenco, Santa Cruz Atenco, La Purificación Atenantitech, San Antonio Coatlan, San Gabriel Molonco, Santa María Atlauhco, Santiago Huitznahuac, San Miguel Acozac, San Diego Coyohuacan, Santa Ana Tzapotla, San Pedro Xalla, y la Trinidad Xicolla.³

En la organización religiosa de la parroquia de San Gabriel Arcángel, patrono de Tacuba, existían seis cofradías siendo la más antigua la del Santísimo Sacramento cuya fundación data del año de 1596. Las restantes cofradías eran las siguientes: La del Santo Entierro de Cristo Nuestro Señor, la del Tránsito de Nuestra Señora, la de San Gabriel Arcángel, la de San Nicolás Tolentino y la de las Benditas Ánimas.⁴

Tanto a los barrios como a las cofradías les correspondía en particular una hermandad o mayordomía, estando un mayordomo a la cabeza de cada una de ellas. Este mayordomo tenía que ser vecino del barrio, por ejemplo el mayordomo de la mayordomía de Santa María Tolman, debía de ser precisamente del barrio de Tolman.

En estos momentos no existen los suficientes datos documentales para definir la mayordomía, sin embargo, para el caso específico de Tacuba, se hará un intento de caracterización con los elementos con que se cuenta. Los mayordomos como se ha indicado debían ser vecinos de Tacuba y, más aún ser del barrio correspondiente a la mayordomía para la cual se elegían. El cargo de mayordomo no tenía un tiempo fijo de duración, los había que duraban un

¹ Lo que es actualmente el centro de Tacuba.

² Por carecer en este momento de datos específicos sobre la estructura socioeconómica de Tacuba, aquí se utiliza el término barrio para cada una de las divisiones territoriales de la cabecera del pueblo de Tacuba.

³ APT. Padrones de doctrina, *passim*; libros de bautizos, *passim*.

⁴ APT. Cofradías, vol. 1.

año o más, los que permanecían tres o cuatro años, y los que estaban en él por tiempo indefinido.

Los mayordomos estaban supeditados a la autoridad del clero y del gobierno virreinal, sin embargo en tiempos anteriores esto no parece haber sido la tónica general sino “que los naturales gozaban de cierta independencia, sobre todo en el manejo de los bienes, cuya administración que antes tuvieron se les quitó por autoridad del tribunal de justicia de Indios de México, por los gravísimos perjuicios que se han experimentado”.⁵

En otros lugares y épocas el cargo de mayordomo era y es un cargo escalafonario al que se tiene derecho, una vez cumplidos todos los cargos anteriores a él. Para Tacuba tenemos el dato de que el mayordomo llegaba a su cargo por elección, la cual se llevaba a cabo en cada barrio siendo los electores vecinos de él; e indígenas al igual que el futuro mayordomo; pero para la validación de esta elección debía mediar la aprobación del Señor Provisor de Indios.

Los mayordomos podían ser destituidos si infringían alguna norma dentro de sus funciones, o si no cumplían lo ordenado ya fuera por el señor cura o por el provisor y la destitución también venía por estos dos caminos.

En cuanto a las funciones de estos mayordomos tenemos, que su obligación era cuidar, regir, administrar y guardar los bienes; tierras, magueyes y capilla del barrio:

... así mismo, se obligaba a dedicarse con mayor empeño a solicitar el aumento y acrecentamiento de todo ello, arrendando las tierras a personas abonadas con la correspondiente caución y seguro, exigiéndoles sus respectivos arrendamientos y se obligaba a sembrarlas y cultivarlas de cuenta del barrio, caso que algunas o todas no se arrienden, haciendo y erogando en calidad de depositario y, fiel encomendero todos los gastos que según costumbres y estilo toquen al barrio procurando la mayor economía en su erogación y evitando los inútiles y superfluos con arreglo a lo que por punto general está resuelto en esta materia y llevando puntual y eficaz cuenta y razón de todo lo que percibiére y gastare con debida formalidad, para darlas cada que se le pida justificando sus partidas con sus debidos justificantes ... Igualmente se obliga a entregar los bienes al señor provisor, o a quien su señoría mandase, del mismo nombre y en la propia especie que ahora los ha recibido, no acudiendo con ellos a otra persona alguna... y por último se obliga a no raspar, ni vender maguey alguno, de los pertenecientes a dicho barrio sin previa licencia del señor provisor, y a enterar efectivamente el precio de los que así se vendieran, para reservarlos en el arca destinada a este efecto, sin que para dejarlo de hacer se pueda valer ni luego de pretexto o efugio alguno. Y al cumplimiento de todo lo conte-

⁵ APT. Cofradías, vol. 1, exp. de San Diego Coyohuacan.

nido afecciona, y grava su persona y bienes presentes y por haber que en la actualidad tenga y en el futuro adquiriese ...⁶

Analizando lo anterior vemos que la mayordomía, hasta aquí caracterizada, era sólo un cargo administrativo supeditado a las autoridades eclesiásticas y virreinales. La aparente simplicidad se puede deber a dos hechos; por una parte, a la carencia de documentación, lo cual nos impide conocer la estructura total de la mayordomía; por otra parte, esa simplicidad puede ser el producto de cambios en la estructura social de la comunidad indígena.

Bienes de las cofradías y las mayordomías

Como ya se ha indicado a la cabeza de cada cofradía y de cada barrio estaba un mayordomo, el cual hacía los gastos que “se le ofrecían de los bienes o rentas que poseían las mayordomías y las cofradías, algunas tenían competentes fondos; pero otras apenas tenían uno u otro pedacito de tierra y cortísimo número de magueyes a lo sumo, de modo que los mayordomos para soportar los gastos que se les ofrecían los recaudaban entre los vecinos del barrio a que pertenecían”.⁷ Se tiene así que los bienes de estas dos instituciones fueron básicamente una serie de pedazos de tierra sembrados en su mayoría de magueyes, pedazos que eran arrendados, y del producto de éstos y de los magueyes se sufragaba la fiesta del santo titular del barrio, así como los gastos de otras festividades, como era el Corpus, la Encarnación y otras más. A su vez con el mismo producto de las tierras se procuraba tener en buen estado las capillas y se sembraban nuevos magueyes.

Por lo tanto la base de la existencia de las mayordomías y de las cofradías era la tierra, siendo el santo patrono del barrio o de la cofradía el dueño de ella. ¿Cómo llegó el santo patrono a poseer la tierra? Es una pregunta que trataremos de responder a continuación, hasta donde la documentación nos lo permita.

Varias fueron las formas a través de las cuales ambas instituciones se apropiaban de la tierra, una de ellas fue la donación: Existen dos testimonios jurídicos para la cofradía del Santísimo Sacramento: en uno de ellos consta que el mayordomo de la cofradía, en el año de 1744 tomó posesión de un pedazo de tierra que fue donación de “... doña María Encarnación por haber sido alba-

⁶ *Ibidem.* f. 8.

⁷ APT. Cofradías, *passim*.

cea de Antonia Juana quien fue dueña legítima de ese pedazo de tierra y por no tener heredero alguno le sustituyó poder de albacea a dicha doña María para que hiciera esta donación por ser así su última voluntad”.⁸

El otro testimonio indica “que le dieron posesión a dicho mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, de otro pedazo de tierra en propiedad, por el precio de 22.00 pesos ... y en dicho pedazo de tierra tenían parte las benditas ánimas del purgatorio, de nueve misas rezadas anualmente”.⁹ En este segundo testimonio se hace evidente otra de las formas de adquisición de tierra, la compra.

Estas dos formas de adquisición, compra y donación, se dieron por igual en las mayordomías; pero aquí surge un problema interesante sobre el origen de las tierras donadas, la impresión que se tiene es que podría tratarse de tierras de comunidad que en un momento determinado dejan de serlo para convertirse en tierras adjudicadas a la hermandad. Esto lo sugiere en primer lugar el hecho de que en el pleito entre el mayordomo del barrio de Santa María Magdalena Tolman y el señor cura Casela por tierras del barrio, el primero decía que las tierras en litigio pertenecían a la comunidad y no a la mayordomía,¹⁰ que esto había sido así desde tiempo atrás. Y es lógico pensar que esta fuera la verdad, ya que el mayordomo debía saber más sobre la calidad de estas tierras que el señor cura recién llegado a la parroquia.

El mecanismo para la adjudicación de las tierras de comunidad al barrio pudo ser el siguiente: se obtuvo una donación de magueyes de parte de los barrios, gobernador, caciques y principales miembros de la república de Tacuba, para ser plantados a la orilla de las tierras de comunidad, diciendo previa junta que el producto de la planta se “había de gastar o convertir llegando a colmo estos magueyes ... en mandar a hacer cera de comunidad que pueda soportar un entierro, o misa clásica y que también esta cera sirva a las personas que fueron falleciendo, mayormente las que plantaron dichos magueyes y a sus familias presentes y venideras ...”¹¹ Es decir, en un primer momento sólo se tendría para el beneficio de la cofradía o de la mayordomía, el usufructo de la tierra. Y posteriormente, pasando el tiempo y una vez hecho esto costumbre, se podría argüir que no sólo el usufructo, sino la tierra misma pertenecía a ellas. De aquí los pleitos posteriores en los cuales las partes daban como principal razón o título de propiedad, el tiempo inmemorial de la posesión.

⁸ APT. *Cofradías*, vol. 1, exp. 4.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ APT. *Cofradías*, vol. 1, exp. Santa María Magdalena Tolman.

¹¹ APT. *Cofradías*, vol. 1.

Este mismo argumento se repite, no en relación a las tierras de comunidad, sino a las tierras que pertenecieron a doña Francisca Cano Moctezuma. En el año de 1777 era mayordomo de la hermandad de Santa María Magdalena Tolman don Jacinto Roque Cortés Chimalpopoca, al igual que lo habían sido “sus ascendientes padres y abuelos” por inmemoriales años. En este año don Jacinto Roque fue acusado por parte de la mayordomía del citado barrio de haber malversado los bienes de ella, así como de haberse apropiado de diversos pedazos de tierra, los cuales habían sido donados por doña Francisca Cano Moctezuma para la fábrica de la capilla del barrio, a su vez don Francisco Roque Cortés Chimalpopoca decía que le pertenecían como descendiente de doña Francisca, la cual sólo había donado el usufructo de la tierra, no así ésta. Finalmente se sentencia “a favor del culto del Santo Niño Jesús y de Santa María Magdalena Tolman en su capilla de dicho barrio” por la larga posesión que han tenido.¹²

Este mecanismo de paso de las tierras de comunidad y de tierras en posesión de los naturales, a tierras en propiedad de los santos patronos del barrio o de las cofradías, se vio favorecido por la principal característica de las tierras de comunidad, el beneficio del usufructo independientemente de la propiedad.

Existen en el archivo parroquial de Tacuba una serie de Libros de cuentas, referentes a las propiedades de los barrios y de las cofradías en los cuales se asienta: por una parte, la serie de propiedades de cada uno de ellos; y por la otra parte, los gastos que se hacían con el producto de esos bienes. A través de estos libros se sabe del número de pedazos de tierra, y en algunos casos se tiene la extensión total de ellos, la cantidad de magueyes que tenían en cada pedazo de tierra, así como el valor de su arrendamiento y la ganancia que proporcionaban.

A continuación transcribiremos las “memorias de las tierras” de los barrios de San Diego Coyohuacan y de Santiago Huitznahuac.

¹² APT. Cofradías, vol. 1, exp. Santa María Magdalena Tolman.

*Memoria de las tierras del barrio del Señor San Diego Coyohuacan
de lo que tiene de magueyes en cada de dichos parajes.¹³*

	MAGUEYES	GANAN
Primeramente la tierra grande	143	8 pesos
En la tierra que nombran la troje	368	1 peso 2 reales
En la tierra que nombran Garciano	102	6 reales
En la tierra llamada Ajitunastitla.	90	6 reales
En la tierra que está detrás de la capilla	213	3 pesos
En la tierra que llaman Coyohuaca.	261	2 reales
En la tierra que está espaldas dela capilla	213	6 reales
En la tierra que está en la otra espalda de la capilla (Esta no se arrienda porque está llena de magueyes)	163	
En la tierra qué está en la misma capilla	246	1 peso 4 reales
TOTALES	1601 magueyes	16 pesos 2 reales

¹³ APT. Cofradías, vol. 1, exp. San Diego Coyohuacan.

*Memoria de los pedazos de tierra que tiene el barrio de Santiago Huitznahuac,
sus arrendamientos y dos magueyes que existen en cada pedazo¹⁴*

	MAGUEYES	GANAN
Primeramente la tierra dónde está formada		
la capilla gana los magueyes que tiene son	830	2 pesos 2 reales
Más la tierra que nombran Yacahuisco gana		4 pesos
Los magueyes que tienen son	288	
Más la tierra que nombran Jamaica gana		2 pesos
Los magueyes que tiene son	272	
Más la tierra que está detrás de los Arellano gana		2 reales
Los magueyes que tiene son	191	
La tierra que se halla frontera a los dichos Arellano		
gana		4 pesos 4 reales
Los magueyes que tiene son	184	
Más la tierra que llaman Texinca gana		3 reales
Los magueyes que tiene son	193	
Más la tierra que llaman Tlacomulco gana		3 reales
Los magueyes que tiene son	105	
Más la tierra que nombran Ticoma gana		4 reales
Los magueyes que tiene son	50	
Más la tierra que nombran Toxtepec gana		2 reales
Los magueyes que tiene son	90	
Más un pedazo que se halla en Huehualcalco gana		1 peso 2 reales
Los magueyes que tiene son	105	
Más un pedazo de tierra en el mismo paraje de		
Huehualcalco gana		3 reales
Los magueyes que tiene son	60	
Suma de los magueyes	2169	
Suma de los arrendamientos de las tierras		<u>14 pesos 3 reales</u>

En ambas memorias vemos que la totalidad de las tierras estaba constituida por diversos trozos de tierra, y si sabemos que cada pedazo sostenía un número variable de magueyes, es evidente que su tamaño no era uniforme, ni de grandes proporciones.

¹⁴ APT. Cofradías, vol. 1, exp: San Diego Coyohuacan. Cofradías, vol. 1, exp. Santiago Huitznahuac.

Las tierras de todos los barrios casi en su totalidad se arrendaban, no siendo la ganancia uniforme, pues, si vemos las cifras del total de los arrendamientos, se ve que hay una diferencia notable. La ganancia de los arrendamientos de las de Santiago Coyohuacan era mayor siendo los pedazos de tierra y el número de magueyes menor en relación a las del barrio de Huitznahuac, cuya ganancia era menor; siendo el número de pedazos de tierra como el número de magueyes, mayor. La explicación podría estar en la situación de la tierra, su calidad y el estado de los magueyes; o bien, en la no existencia de una norma exacta para el valor del arrendamiento.

Los barrios tenían un promedio de ocho a doce pedazos de tierra, los cuales en su mayoría eran de corta extensión. El barrio de San Gabriel Molonco¹⁵ contaba con siete pedazos de tierra, de éstos el mayor medía hectárea y media más o menos, teniendo un valor de 240 pesos y ganaba de arriendo la cantidad de 12 pesos anuales. Por lo que respecta a los otros pedazos de tierra, éstos eran mucho más pequeños midiendo en promedio dos mil metros cuadrados.

Estos hechos hacen evidente una de las constantes encontradas en el estudio de la tenencia de la tierra en la Villa de Tacuba como fue la fragmentación de la tierra.¹⁶

Desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta 1816 la posesión de la tierra por parte de los barrios y cofradías se conservó más o menos estable. El barrio de Molonco tuvo el mismo número de pedazos de tierra desde 1761 hasta 1816, siendo su extensión la misma durante este lapso de tiempo. En cuanto al valor de la tierra hubo un aumento a partir de 1767, posteriormente se estabiliza, conservando su mismo valor hasta el año de 1816.¹⁷

Los pedazos de tierra se plantaban de magueyes los cuales, posteriormente, se vendían para cría o ya en sazón se raspaban, previo permiso para obtener pulque. Los mayordomos no trabajaban personalmente estas tierras, sino que en su mayoría eran arrendadas, en el caso de que no lo fueran, el mayordomo contrataba peones para que las trabajaran.

El trabajo de estos peones consistía principalmente en el destronque de las raíces de los magueyes inservibles, de la compostura de las zanjas que rodeaban los terrenos, o bien, de la apertura de nuevas zanjas, así como de la planta de nuevos magueyes. En el caso de que las tierras se tuvieran que trabajar por

¹⁵ APT. Libros de cuentas del barrio de San Gabriel Molonco, 1761–1816.

¹⁶ Pérez-Rocha Emma: *La tierra y el hombre en la Villa de Tacuba en la época colonial*. Tesis inédita de la ENAH, México, 1975.

¹⁷ APT. Libros de cuentas del barrio de San Gabriel Molonco, 1761–1816.

peones contratados, el mayordomo tenía que alquilar las herramientas para la labor, consistentes en azadas, barrenas, y cuchillos. El porqué se alquilaban y no pertenecían a la mayordomía se pudo deber a dos causas. La primera, que es un reflejo de la política proteccionista de la Corona hacia la Metrópoli, fue el número restringido de herramientas en circulación, debido a que no se producían en la Nueva España. La otra causa, que es desde nuestro punto de vista, la principal en este caso, fue el hecho de la fragmentación y los arrendamientos a que estaban sujetas las tierras, lo que hacía que sólo una ó dos veces al año se ocuparan las herramientas, siendo más lógico alquilarlas que comprarlas.

Además los Libros de cuentas señalan en detalle los gastos y las “entradas” de las mayordomías y cofradías. Así, no sólo podemos saber cuáles eran los bienes de ellas, sino que se obtiene información sobre salarios, sobre la manera como se canalizaba el producto de la tierra y la situación de los mayordomos.

El salario a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII no presentó casi variación alguna; pero sí existieron marcadas diferencias en cuanto a la actividad desempeñada; el sacristán ganaba cuatro reales por función; los clarineros, en la fiesta del Corpus, ganaban tres reales; el amanuense, que hacía la cuenta anual recibía seis reales y medio por día, el mayordomo no tenía sueldo.

El clero no tenía la propiedad directa de las tierras de los barrios y las cofradías sin embargo un 48% más o menos del producto de ellas pasaba a sus manos a través de los derechos parroquiales, un 25% se reinvertía en la compra de magueyes y en el pago del trabajo de la tierra, el 27 % restante se utilizaba en gastos del ceremonial y ornamentación de la capilla, como sería el caso de compra de flores, cera, aceite, vestidos para los santos, etcétera.

Como se ha indicado el producto de los bienes, como posesión que eran del santo, servía para sufragar los gastos de su fiesta, así como los de otras festividades. En términos generales, el gasto de estas fiestas era mayor que el producto que recibía el mayordomo de los bienes de las mayordomías y cofradías, saliendo casi siempre “alcanzado”, o sea, con pérdidas, las que tenía que pagar de su propio bolsillo de lo cual hacía “gracia y donación al santo del barrio”. Sin embargo, en estos momentos la situación del indígena que ocupaba el cargo de mayordomo, si bien casi siempre salía alcanzado variando la pérdida, para el barrio de Molonco, de quince pesos a dos reales, no fue tan grave como sucediera posteriormente, al verse los barrios privados de sus bienes raíces y tener el mayordomo que soportar todos los gastos.

Nos hemos referido a la existencia simultánea de cofradías y de hermandades o mayordomías, de aquí surge la necesidad de un número mayor de estu-

dios sobre este tema, para poder llegar a una generalización respecto a estas dos instituciones. Como se ha dicho a la cabeza de cada barrio existía un mayordomo, la función de éste en el caso específico de los barrios recibe el nombre de mayordomía, nombre dado por los mismos indígenas en sus escritos. A su vez María Teresa Sepúlveda encontró en Pátzcuaro, hacia finales del siglo XVIII, que la cofradía “organización religiosa–secular con aprobación del clero y del gobierno virreinal, [deja de serlo] para convertirse en una asociación secular de miembros voluntarios que, fieles a la tradición, continuaron sus costumbres y devociones”.¹⁸

Añade que para fines del siglo XIX se transforma en mayordomía, al perder sus bienes raíces y propiedades, base de su sustentación económica.

Sin embargo, se encontró para Tacuba la existencia simultánea de las cofradías y de las hermandades o mayordomías, con ciertas similitudes entre ambas como tener a su cabeza un mayordomo; exigencia, para su existencia, de la aprobación del clero y del gobierno virreinal, y posesión de una serie de tierras.

Como diferencias básicas, la cofradía debía de contar con estatutos propios, el número de miembros debía estar regido por ellos, y sus bienes se aprovechaban en el culto, básicamente en misas. Por lo que respecta a las hermandades, se puede decir, que se trataba de un cargo secular; pero con autorización eclesiástica y virreinal; que se componía de todos los miembros del barrio, a la cabeza de los cuales estaba el mayordomo, y el producto de sus bienes se canalizaba al clero a través de la fiesta del santo patrono del barrio.

En Tacuba no se puede señalar el paso de cofradía a mayordomía, sino por lo contrario la existencia simultánea de ambas instituciones y nos atreveríamos a señalar que la mayordomía, entendida como un sistema de cargos, con implicaciones en la organización políticoreligiosa de los pueblos indígenas, con marcadas influencias de origen español e indígena, como los señala el doctor Pedro Carrasco,¹⁹ se dio a todo lo largo del periodo colonial y en todos los pueblos indígenas. Desde luego se debe pensar en variantes regionales en cuanto a su organización, lo que dio diferentes grados de complejidad a esta institución.

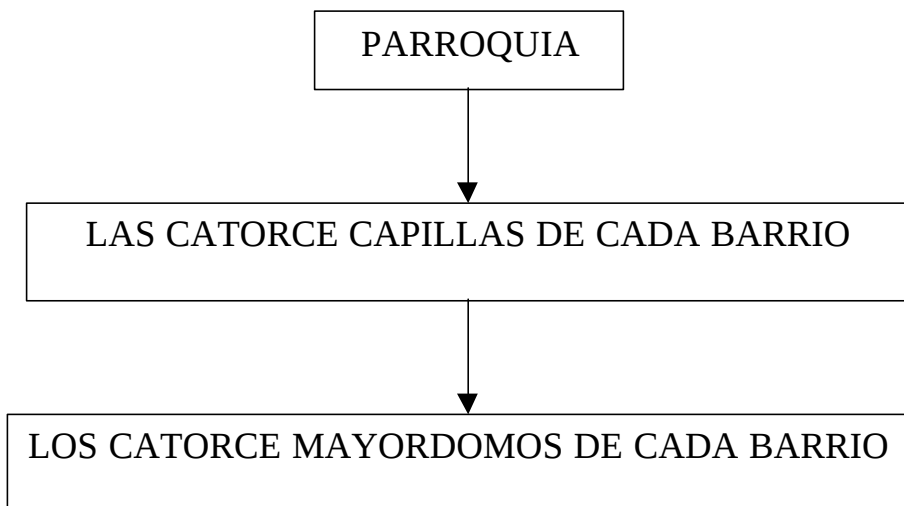
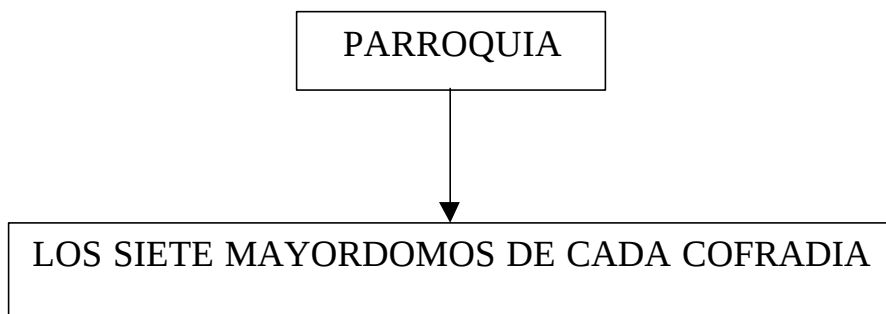
¹⁸ Sepúlveda y Herrera Ma. Teresa: *Los cargos políticos y religiosos en la región del Lago de Pátzcuaro* (Colección Científica Núm. 19). INAH, México, 1974.

¹⁹ Carrasco, Pedro: “The Civil-Religious Hierarchy in Mesoamerican Communities Pre-Spanish Background and Colonial Development” en *American Anthropologist*, Washington, D.C., 1961, vol. 63, núm. 3, p. 483-497.

En el caso de Tacuba su aparente simplicidad, como ya se ha indicado, se debió a la ruptura de la estructura social de la comunidad indígena, Tacuba en estos momentos ya no era un pueblo indígena. Sin embargo, aún existen algunos elementos que nos pueden indicar la complejidad anterior de esta institución, como sería el hecho de la existencia de un mayordomo, Jacinto Roque Cortés Chimalpopoca., que era cacique del pueblo como lo habían sido sus antepasados, entre los cuales hubo varios gobernadores. Antepasados que a decir de don Jacinto Roque habían sido mayordomos de tiempos inmemorables; ante esto podemos afirmar la liga entre la organización política y religiosa.

En cuanto a la elección de mayordomo tampoco es un hecho que se dio con anterioridad, sino que por lo que a la documentación se refiere, parece ser una innovación del señor cura Casela con el fin de poder controlar a los mayordomos y más que a éstos, a los bienes bajo su administración.

Por último podemos añadir que la situación que se da en las mayordomías de Tacuba en el siglo XVIII, afirma el carácter tradicional, esencialmente colonial de los actuales sistemas de cargos, sobrevivientes en muchas comunidades indígenas de México.

MAYORDOMIAS:**COFRADIAS:**

Esquema de Mayordomías y Cofradías de Tacuba

BIBLIOGRAFÍA

- CARRASCO, Pedro: "The Civil-Religious Hierachy in Mesoamerican Communities Pre-Spanish Background and Colonial Development", en *American Anthropologist*, Washington, D.C., 1961, vol. 63, núm. 3, p. 483-497.
- PÉREZ-ROCHA, Emma: *La tierra y el hombre en la Villa de Tacuba en la época colonial*. Tesis inédita de la ENAH. México, 1975.
- SEPÚLVEDA Y HERRERA, Ma. Teresa: *Los cargos políticos y religiosos en la región del Lago de Pátzcuaro* (Colección Científica, núm. 19), INAH, México, 1974.

ARCHIVO CONSULTADO

Archivo Parroquial de Tacuba = APT.
 Cofradías, vol. 1, exps. San Diego Coyohuacan, Santa Magdalena Tolman,
 San Gabriel Molonco, Santiago Huitznahuac.
 Libros de bautizos, vols. 1 y 2.
 Libros de cuentas, San Gabriel Molonco y otros
 Padrones de doctrina, vols. 1 y 2,